



MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

0002

ESCRITURA

CONSTITUCION DE COMPA-

NIA DENOMINADA "SERVI-

CIOS TELCodata S.A."-

CUANTIA: S/. 2'403.000,00

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los

veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecien-

tos ochenta y seis, ante mí, doctor Miguel Vernaza

Requena, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto de

este Cantón, comparecen los señores MARION TOMISLAV

TOPIC GRANADOS, quien declara ser de nacionalidad

ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión

ejecutivo de empresa; DAVID ANTONIO RODAS SANCHEZ,

quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de

estado civil casado, de profesión empleado; CARLOS

ANDRES GARCIA SANCHEZ, quien declara ser de naciona-

lidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profe-

sión empleado; MARCOS ALFONSO SUAREZ ZAMBRANO, quien

declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado

civil casado, de profesión empleado; y, JAVIER ALFRE-

DO JARA ARTEAGA, quien declara ser de nacionalidad

ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión

empleado.- Todos los intervinientes son mayores de

edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes de co-

nocer doy fe, capaces para obligarse y contratar, los

misimos que comparecen a celebrar esta escritura pú-

blica de CONSTITUCION DE COMPANIA, sobre cuya natura-

leza, objeto y resultados están bien instruidos y a la

que proceden de una manera libre y espontánea y para

1 su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-

2 SEÑOR NOTARIO: Sírvasse autorizar en el Protocolo de

3 Escrituras Públicas a su cargo, una de constitución de

4 compañía que celebramos al tenor de las siguientes

5 cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al

6 otorgamiento de esta escritura las siguientes personas:

7 Marion Tomislav Topic Granados, David Antonio Rodas

8 Sánchez, Carlos Andrés García Sánchez, Marcos Alfonso

9 Suárez Zambrano y, Javier Alfredo Jara Arteaga; todas las

10 personas son mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad

11 de Guayaquil, de nacionalidad ecuatoriana. SEGUNDA:

12 DECLARACIONES.- Los antes mencionados otorgante declaran

13 que es su voluntad constituir una compañía anónima, por la

14 vía simultánea, para cuyo efecto unen sus capitales para

15 emprender en operaciones mercantiles, a fin de participar

16 en las utilidades que resultaren de las mismas, y que

17 actuará bajo el nombre de SERVICIOS TELCODATA S.A.

18 TERCERA: REGIMEN LEGAL.- La Compañía SERVICIOS TELCODATA

19 S.A., se registrá por las disposiciones contenidas en la Ley

20 de Compañías, el Código de Comercio, los siguientes

21 Estatutos Sociales y las disposiciones del Código Civil.

22 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA "SERVICIOS TELCODATA

23 S.A.". ARTICULO PRIMERO: NOMBRE.- Con el nombre de

24 "SERVICIOS TELCODATA S.A.", se constituye una sociedad

25 anónima, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio

26 principal en la ciudad de Guayaquil, pudiendo abrir

27 sucursales o establecimientos en cualquier lugar de la

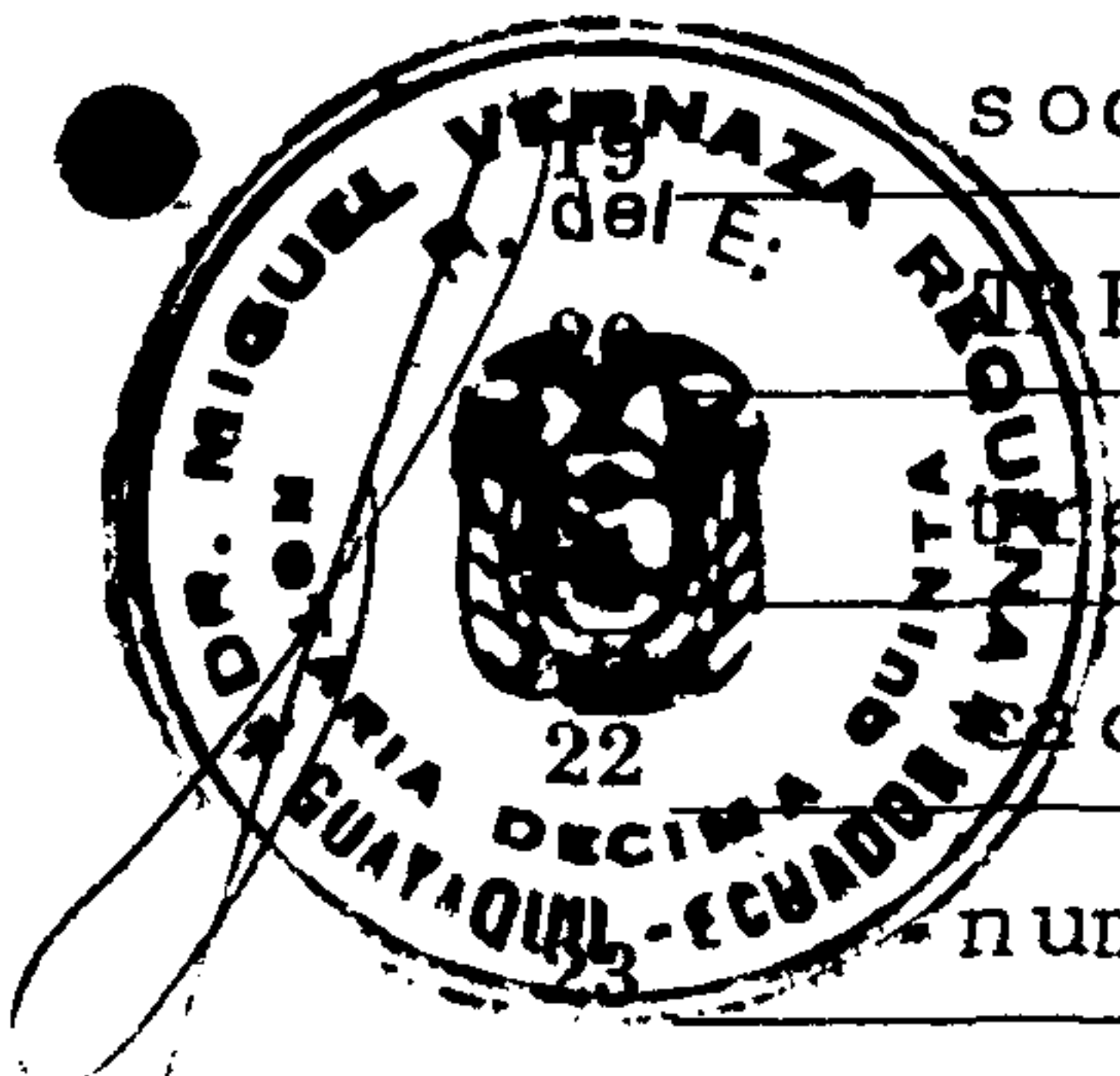
28 República o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- La



MIGUEL VERNAZA
tario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

0003

1 compañía tiene por objeto principal dedicarse a la
2 importación y venta de computadora y equipos
3 electrónicos, sus respuestos, suministros y accesorios,
4 así como a su mantenimiento y servicio. También la
5 compañía se dedicará al entrenamiento de personal en
6 materia de computación e informática, y a la elaboración y
7 comercialización de programas y sistemas a desarrollar en
8 las diferentes áreas que le sean solicitadas. En fin la
9 compañía podrá intervenir como socia o fundadora o
10 adquirir acciones y participaciones sociales en compañías
11 que tengan relación con su objeto social, celebrar toda
12 clase de actos y contratos permitidos por la Ley y que
13 tengan relación con su objeto social. ARTICULO TERCERO:
14 PLAZO.- El plazo de duración de esta sociedad será de
15 cincuenta años, a contar desde la fecha de inscripción de
16 esta escritura en el Registro Mercantil de Guayaquil,
17 pudiendo disolverse anticipadamente por resolución de la
18 Junta General.- ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- El capital
social de la Compañía es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS
MIL SUQUES, representado por dos mil cuatrocientas
acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
cada una. Por cada acción se emitirá igualmente un título
numerado, pudiendo un mismo título contener varias
24 acciones. Los títulos estarán firmados por el Presidente y
25 Gerente General de la Compañía. ARTICULO QUINTO: DE LAS
26 ACCIONES.- La propiedad de las acciones se prueba y
27 transfiere en la forma prevista en la Ley. ARTICULO SEXTO:
28 En caso de pérdida o destrucción del título de una o más



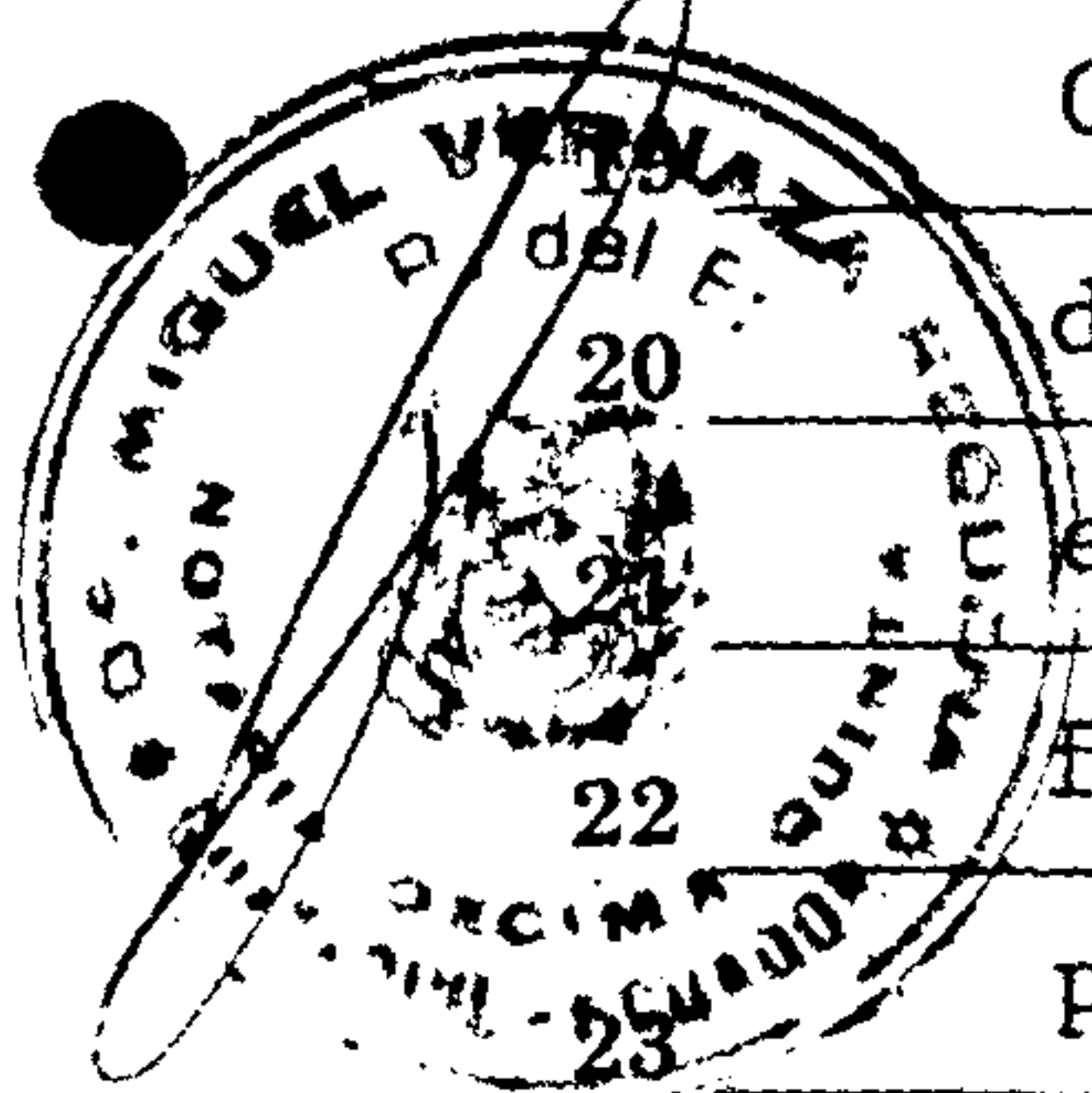
1 acciones, el interesado deberá comunicarlo por escrito al
2 Gerente General, solicitando la emisión de uno nuevo, el
3 que será otorgado previo el cumplimiento de las
4 formalidades establecidas en la ley de Compañías. ARTICULO
5 SEPTIMO: En el caso de constituirse usufructo de una o más
6 acciones, la calidad de accionista corresponde al nudo
7 propietario; pero el usufructuario tendrá derecho a
8 participar en las ganancias sociales obtenidas durante el
9 período del usufructo y a que se repartan dentro del
10 mismo. Igualmente, al usufructuario corresponderá el
11 ejercicio del derecho a participar y votar libremente en
12 las Juntas Generales. En el caso de acciones dadas en
13 prenda, la compañía reconocerá las estipulaciones
14 legalmente celebradas entre el accionista y el acreedor
15 prendario, respecto al ejercicio de los derechos de
16 accionistas. ARTICULO OCTAVO: DEL GOBIERNO Y
17 ADMINISTRACION.- La sociedad se gobierna por medio de la
18 Junta General y es administrada por el Presidente, Gerente
19 General y el Subgerente.- ARTICULO NOVENO: DE LA JUNTA
20 GENERAL.- La Junta General, formada por los accionistas
21 legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de
22 la sociedad. En consecuencia, a más de los asuntos que son
23 de su competencia, según el artículo doscientos setenta y
24 tres de la Ley de Compañías, podrá conocer de todos los
25 asuntos relativos a los negocios sociales y tomar las
26 decisiones que considere convenientes para la sociedad.
27 Igualmente, le corresponde interpretar los presentes
28 estatutos conforme a la Ley de la materia y regular los



MIGUÉL VERNAZA
Secretario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

0004

1 asuntos no previstos en ellos que no impliquen reforma al
2 contrato social; pues, en tal caso, deberán observarse las
3 formalidades legales. Los accionistas podrán concurrir
4 a la Junta General personalmente o representados por otros
5 accionistas o terceros, mediante poder o simple carta
6 poder dirigida al Gerente General. Los Administradores
7 y el Comisario no podrán ejercer esta representación. El
8 Gerente General actuará de Secretario de la Junta General
9 y tendrá facultad para dar certificaciones de todos los
10 socios, libros y documentos en general de la compañía. Las
11 actas de junta general se extenderán en hojas móviles
12 escritas a máquina y debidamente foliadas. ARTICULO
13 DECIMO: DE LA CONVOCATORIA.- La Junta General de Accio-
14 nistas se reunirá ordinariamente por lo menos una vez
15 dentro del primer trimestre del año, previa convocatoria
16 hecha por el Gerente General, con ocho días de an-
17 ticipación al de la reunión, en uno de los periódicos de
18 mayor circulación en el domicilio principal de la
19 Compañía, con la indicación del lugar, día, hora y objeto
20 de la reunión. La Junta General Extraordinaria se reunirá,
21 en cualquier tiempo, previa convocatoria hecha en igual
22 forma. El Comisario, en caso de urgencia o establecidos
23 por la Ley, también podrá convocar a Junta General. Los
24 accionistas que representen por lo menos el veinticinco
25 por ciento del capital social podrán pedir a los admi-
26 nistradores, en cualquier tiempo que convoquen a Junta
27 General para que conozca los asuntos que indiquen en su
28 petición. No obstante la Junta General, también podrá



1 reunirse de conformidad con lo dispuesto en el artículo
2 doscientos ochenta de la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO
3 PRIMERO: DEL QUORUM DE INSTALACION.- La Junta General se
4 reunirá en primera convocatoria, con la asistencia de los
5 accionistas que representen por lo menos la mitad del
6 capital social pagado; y, en segunda convocatoria, con los
7 accionistas asistentes, debiéndose así advertir en la
8 convocatoria que se haga. En los casos que requieren de
9 tres convocatorias se estará al quórum previsto en la Ley
10 de Compañías. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL QUORUM
11 DECISORIO.- Salvo lo dispuesto en la Ley, las decisiones
12 de la Junta General se tomarán por mayoría de votos del
13 capital pagado concurrente a la reunión. ARTICULO DECIMO
14 TERCERO: DE LOS ADMINISTRADORES.- El Presidente, el
15 Gerente General, y el Subgerente serán designados por la
16 Junta General, por un período de tres años, pudiendo
17 ser indefinidamente reelegidos. ARTICULO DECIMO CUARTO:
18 DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del
19 Presidente: A) Presidir las reuniones de Junta General de
20 Accionistas y suscribir sus actas; B) Suscribir
21 conjuntamente con el Gerente General los títulos de las
22 acciones o certificados provisionales; C) Subrogar al
23 Gerente General en caso de falta, ausencia temporal o
24 definitiva de dicho funcionario. En el caso de falta, o
25 ausencia temporal debe mediar comunicación escrita del
26 Gerente General para que opere tal subrogación; y, D) Las
27 demás que le confiere este Estatuto y la Ley. ARTICULO
28 DECIMO QUINTO: DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones y



MIGUEL VERNAZA
otario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

0005

1 deberes del Gerente General: A) Representar legal,
2 judicial y extrajudicialmente a la compañía en forma
3 individual; B) Convocar a Junta General de Accionista; C)
4 Llevar los libros sociales de la compañía. D) Suscribir
5 conjuntamente con el Presidente los títulos de las
6 acciones o certificados provisionales; y, E) Las demás
7 atribuciones que le confiera este Estatuto y la Ley.
8 ARTICULO DECIMO SEXTO: DEL SUBGERENTE.- El Subgerente
9 socio o no de la compañía durará tres años en sus
10 funciones y ellas serán las que determine la Junta
11 General, entre las que no se podrá incluir la
12 representación legal de la compañía. ARTICULO DECIMO
13 SEPTIMO: DEL COMISARIO.- Habrá un Comisario Principal y
14 otro Suplente, designados anualmente por la Junta General,
15 quienes tendrán las facultades establecidas en la Ley.
16 ARTICULO DECIMO OCTAVO: DE LAS UTILIDADES.- La
17 distribución de las utilidades se hará anualmente, previa
18 resolución de la Junta General. Las utilidades se
19 repartirán entre los accionistas, en proporción al valor
20 pagado de sus acciones. Será obligatorio separar de los
21 beneficios líquidos anuales una cantidad no menor del diez
22 por ciento destinada a formar el fondo de reserva legal.
23 También podrá formarse un fondo de reserva especial, si
24 así lo resolviere la Junta General. ARTICULO DECIMO
25 NOVENO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- En caso de
26 disolución, se encargará de la liquidación de la Compañía
27 el Gerente General de la misma; o, a falta de éste, el
28 Liquidador designado por la Junta General, según las

1 reglas fijadas por ésta. CUARTA: DE LA SUSCRIPCION DEL
2 CAPITAL.- El capital social de la Compañía se encuentra
3 íntegramente suscrito de la siguiente manera: El señor
4 Marion Tomislav Topic Granados ha suscrito dos mil
5 trescientas noventa y nueve acciones; el señor David
6 Antonio Rodas Sánchez ha suscrito una acción; el señor
7 Carlos Andrés García Sánchez ha suscrito una acción; el
8 señor Marcos Alfonso Suárez Zambrano ha suscrito una
9 acción; y, el señor Javier Alfredo Jara Arteaga ha
10 suscrito una acción. QUINTA: DEL PAGO DEL CAPITAL.- EN
11 NUMERARIO.- Los socios señores David Antonio Rodas
12 Sánchez, Carlos Andrés García Sánchez, Marcos Alfonso
13 Suárez Zambrano y Javier Alfredo Jara Arteaga, pagan el
14 valor total de las acciones por ellos suscritas en dinero
15 en efectivo; y, el señor Marion Tomislav Topic Granados
16 paga el equivalente a ochocientos sucres de las acciones
17 por él suscritas en dinero en efectivo, todo lo cual se
18 justifica mediante el depósito que han realizado en la
19 Cuenta de Integración de Capital que han abierto a nombre
20 de la Compañía, según consta del certificado bancario que
21 se protocoliza en esta escritura. EN ESPECIE.- El señor
22 Marion Tomislav Topic Granados paga el saldo de las
23 acciones por él suscritas mediante la aportación de los
24 siguientes bienes muebles que son de su propiedad y que
25 responden a la siguiente descripción y valoración: Una
26 máquina de escribir IBM Wheelwriter cinco con opción de
impresora y display, electrónica completamente nueva,
avaluada en la suma de doscientos veintiún mil sucres; una



r. MIGÜEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

0006

1 impresora Toshiba uno tres cinco uno de doscientos cps NLQ
2 avaluada en la suma de ciento setenta y nueve mil
3 doscientos sucres; un computador IBM PC Portable con:
4 seiscientos cuarenta Kbytes de RAM; Un Disk Drive de
5 trescientos sesenta Kbytes, un Disco Duro de veinte Mbytes
6 Seagate, una pantalla de nueve pulgadas ambar, una tarjeta
7 AST seis Pak Plus, avaluado en la suma de cuatrocientos
8 setenta y un mil doscientos sucres; un computador IBM PC
9 con: seiscientos cuarenta Kbytes de RAM, Dos Disk Drives
10 de trescientos sesenta Kbytes, una pantalla de doce
11 pulgadas monocromática IBM avaluado en la suma de
12 cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos sucres; Un
13 Osciloscopio Philips de dos canales, doce Mhz con puntas
14 de prueba, poco uso avaluado en la suma de ciento cuarenta
15 y cinco mil sucres; Un generador de señales LEADER de Un
16 Mhz avaluado en la suma de ochenta y cinco mil sucres; Un
17 Generador de Señales Hickock de un Mhz avaluado en la suma
18 de setenta y ocho mil sucres; Un Multímetro digital
19 Micronta de veinticinco rangos avaluado en la suma de
20 dieciseis mil sucres; Un Set de herramientas varias
21 avaluado en la suma de veinticinco mil sucres; Un Proto
22 Board con fuente de poder incorporado avaluado en la suma
23 de veinticinco mil sucres; Un Maletín de técnico
24 telefónico JENSEN avaluado en la suma de siete mil
25 quinientos sucres; un equipo de sonido portable National
26 Pannasonic con doble casetera, radio avaluado en la suma
27 de cincuenta y dos mil sucres; Un Marcador telefónico
28 National de sesenta Telf. avaluado en la suma de dieciocho

1 mil sucres; Una Central Telefónica Microprocesadora
2 "NATIONAL" Modelo NEW-GX-cuatrocientos doce Composición:
3 Un VB-dos cero cinco cero A-uno Unidad Principal, Un
4 VB-dos cuatro cinco cero A- dos Bateria para Línea Urbana,
5 Un VB- dos seis seis uno A Tarjeta para cuatro líneas
6 Urbanas, Un VB- dos cero siete uno A Tarjeta para cuatro
7 extensiones, un VB- dos cero uno uno AS Teléfono Manos
8 Libres, Un VB- dos cero uno uno AD Teléfono Display, Un
9 VB- dos cero uno uno A Teléfono Standard, Un VB- dos seis
10 cero uno A Teléfono 0 líneas, cuatro VB- dos seis cuatro
11 uno Conectores, avaluada en la suma de quinientos ochenta
12 mil sucres, lo que da una suma total de dos millones
13 trescientos noventa y ocho mil doscientos sucres. Todas
14 las especies aportadas han sido avaluadas por los socios
15 fundadores en las sumas antes indicadas.. SEXTA:
16 TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- El señor Marion Tomislav Topic
17 Granados manifiesta que es su voluntad transferir a favor
18 de la Compañía Servicios Telcodata S.A. en constitución y
19 como parte de pago de las acciones por él suscritas, los
20 bienes muebles antes descritos que son de su exclusiva
21 propiedad y que constan descritos y avaluados en la
22 cláusula quinta, sobre los cuales no pesa ningún gravamen
23 ni prohibición de enajenar, no obstante se obliga al
24 saneamiento de Ley. SEPTIMA: ACEPTACION DE LOS APORTES.-
25 Los socios David Antonio Rodas Sánchez, Carlos Andrés
26 García Sánchez, Alfonso Suárez Zambrano y Javier Alfredo
27 Jara Arteaga declaran que aceptan el aporte y
28 transferencia de dominio de los bienes muebles que efectúa



**Banco del
Progreso** 0007

No. 00694

Guayaquil, 21 de Febrero de 1986

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios,
para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

"SERVICIOS TELCODATA S.A."

abierta en nuestros libros:

ACCIONISTAS

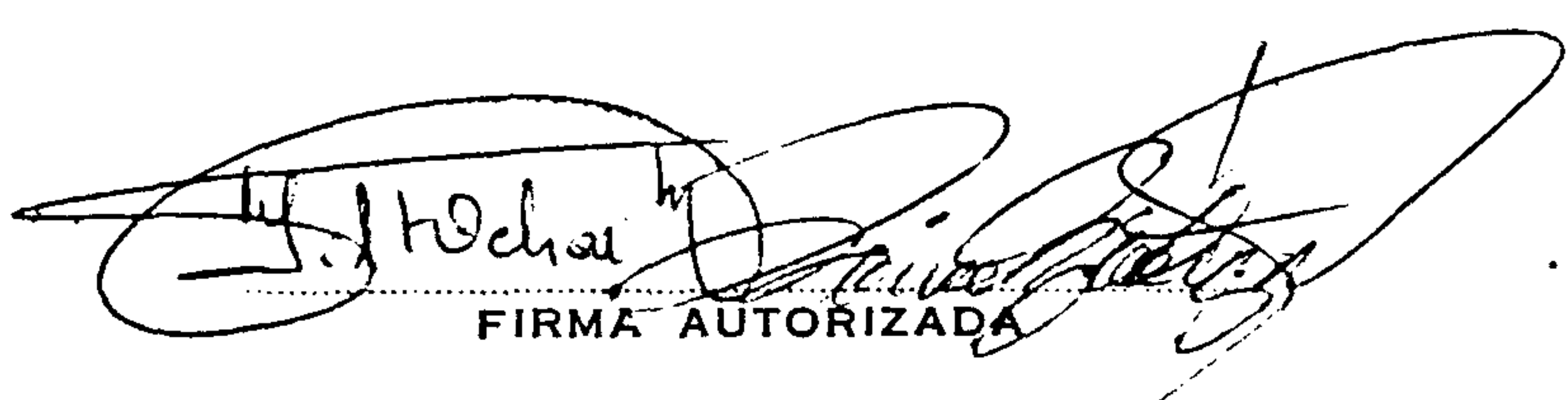
VALOR DEPOSITADO

MARION TOMISLAV TOPIC GRANADOS	\$ 800,00
DAVID ANTONIO RODAS SANCHEZ	1.000,00
CARLOS ANDRES GARCIA SANCHEZ	1.000,00
MARCOS ALFONSO SUAREZ ZAMBRANO	1.000,00
JAVIER ALFREDO JARA ARTEAGA	1.000,00

En consecuencia, el total de la aportación es de S/. 4.800,00

con Cuatro mil ochocientos 00/100 sucres.

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Admi-
nistradores que hubieren sido designados por ésta, después que la
Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada
Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a
nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia
de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.


FIRMA AUTORIZADA

CAR-004

Teléfonos: 523877 - 526447 P. O. Box 11100-11101 Telex: 3662 PROGRE-ED Guayaquil-Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Direccion General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

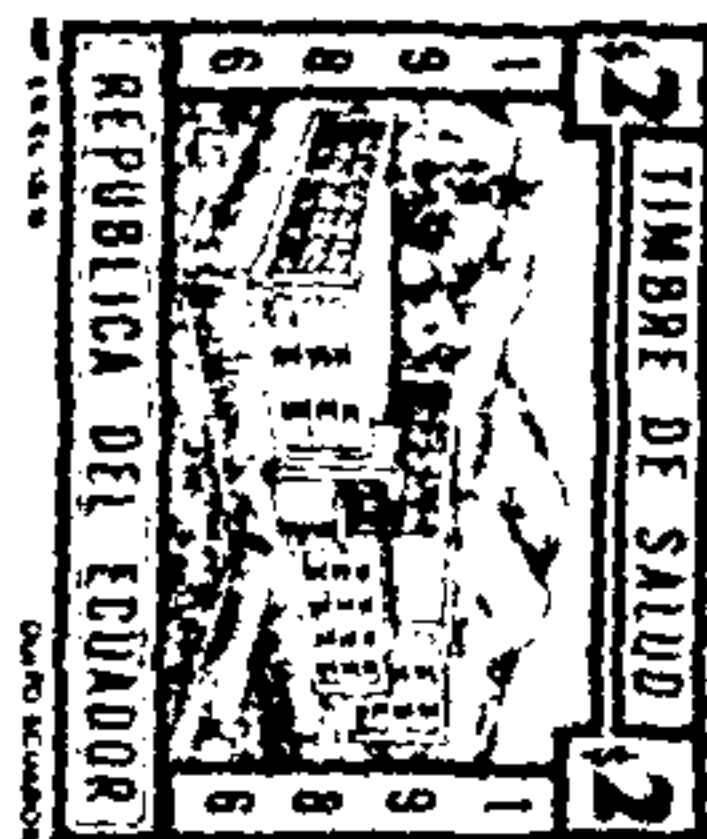
1470345

362
6
JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DA

TIMBRES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

TOPIC GRANADOS MARION TOMISLAV

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

CEDULAS No.

09-0539618-0

582473

043-191

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

☐

Licitación o Concurso Of.

☐

Nombramiento

☐

OTROS...CONSTITUCION COMPANIA.....

Especifique

a de

de 198

Lugar y Fecha de presentación

Nieves A. Salomayor S.

ABOGADA
REG. 1356

Revisado por

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1470345

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

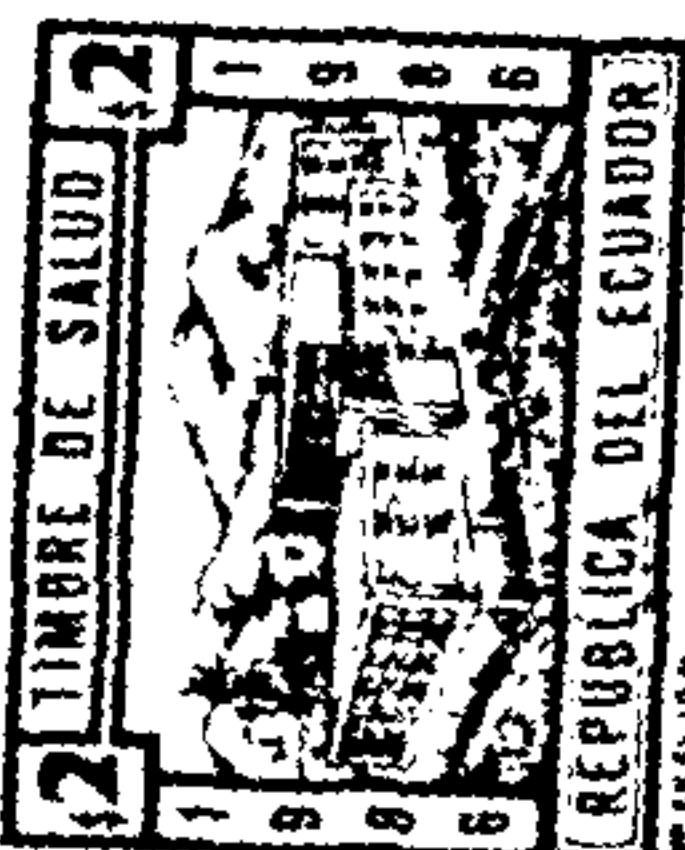
1470340

362
JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

DAVID ANTONIO RODAS SANCHEZ

NACIONALIDAD

EQUATORIANA

CEDULAS No.

0906622840

Identidad o R.U.C.

601953

Tributaria

129789

L. Militar

249-151

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Provincia

Ciudad

Calle

No.

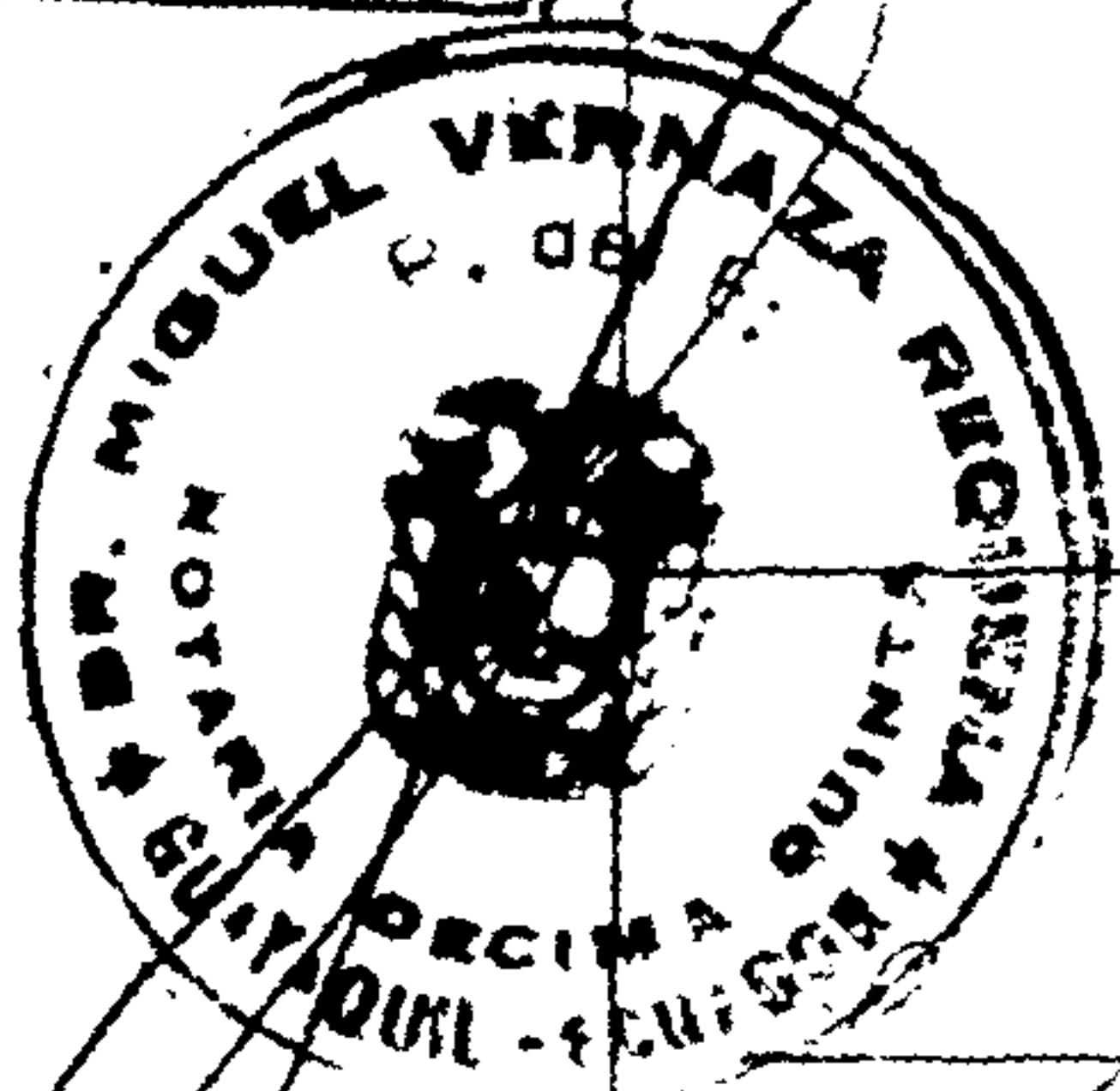
MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐

Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐

OTROS.....CONSTITUCION COMPAÑIA.....
Especifique



17 FEB 1981

a de

de 198

Firma del

Nieves S. Salomayor S.

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

ABOGADA
REG. 1356

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMIENDAS

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1470340

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Direccion General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

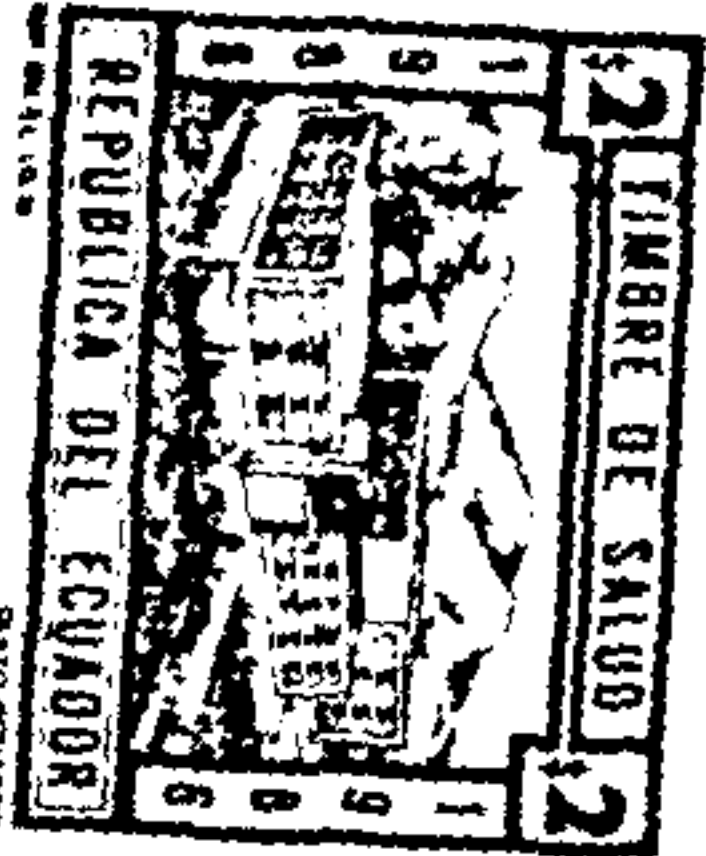
1470339

362
6
JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

JARA ARTEAGA JAVIER ALFREDO

NACIONALIDAD

EQUATORIANA

CEDULAS No.

1303475725

285569

31455

130

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐

Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐

OTROS..... CONSTITUCION COMPANIA.....

Especifique

Firma del solicitante

Ricardo A. Solomayor S.

Lugar y Fecha de presentación

17 FEB 1986

a de

de 198

Revisado Por

ABOGADA
REG. 1986

PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,

CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1470339

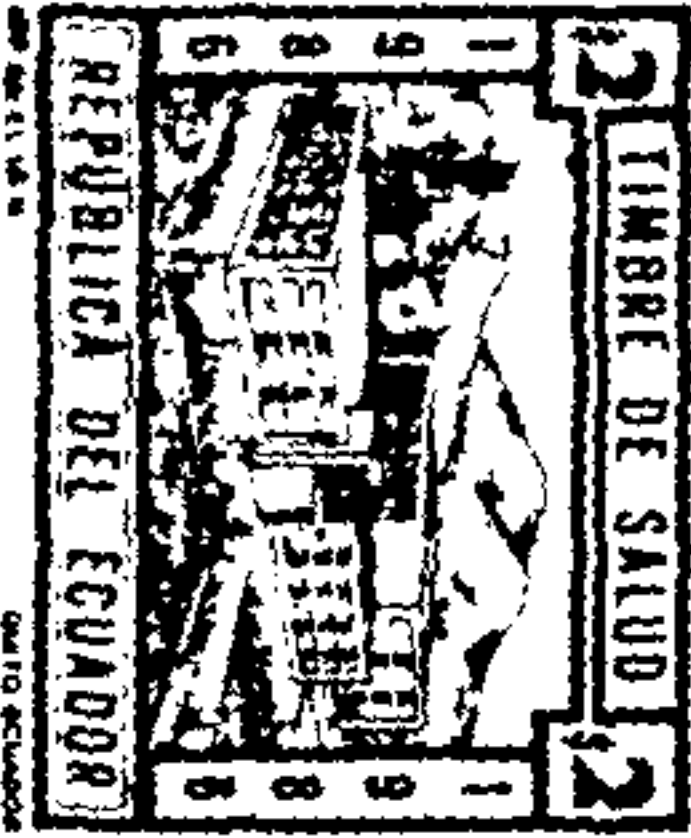


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

362
JEFATURA
DE
RECAUDACIONES
DE.....

1470341

FORM. 08 - DE

TIMBRES		DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD	
	SUAREZ ZAMBRANO MARCOS ALFONSO			ECUATORIANA	
	CEDULAS No.				
	0904184660	313871	073-254		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE					
Ciudad		Calle	No.		
MOTIVO DE LA SOLICITUD					
☐ Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐					
☐ No. de documento ☐ OTROS..... CONSTITUCION COMPANIA					
Especifique					
a de de 198					
Lugar y Fecha de presentación					

Nieves A. Sotomayor S.

ABOGADA

RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1470341

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Direccion General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

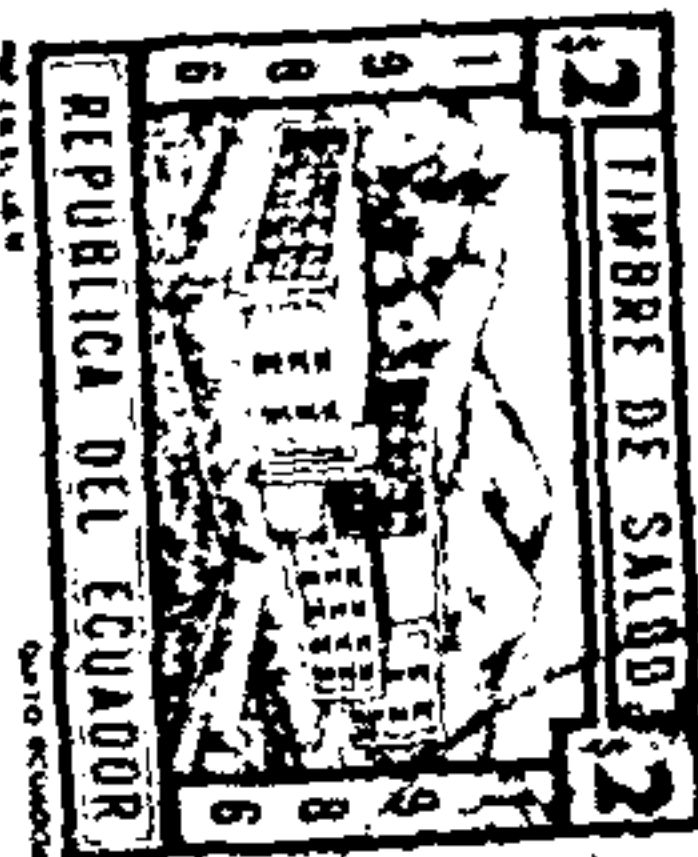
1470342

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DI.

TIMBRES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

GARCIA SANCHEZ CARLOS ANDRES

NACIONALIDAD

EQUATORIANA

CEDULAS No.

090734973-2

27002

019 - 047

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Provincia

Ciudad

Calle

No.

DEL MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

☐

Licitación o Concurso Of.

☐

Nombramiento

☐

OTROS.....CONSTITUCION COMPANIA.....
Especifique

a de

de 198

Nieves A. Sotomayor S.

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

ABOGADA

REG. 1356 JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

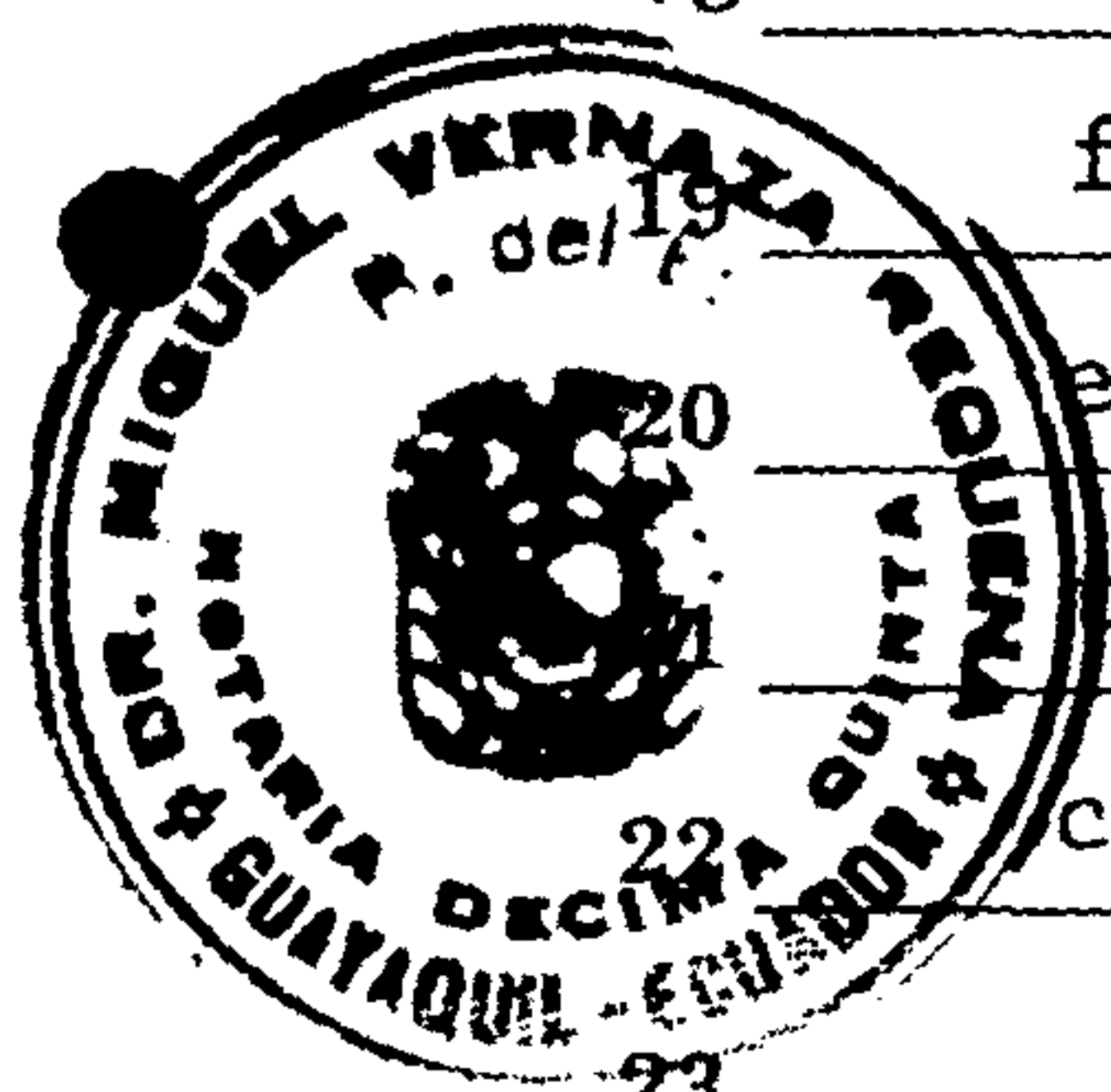
1470342



MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

0013

1 el señor Marion Tomislav Topic Granados y aprueban el
2 avalúo de dichos bienes practicado por todos los socios
3 fundadores, obligándose solidariamente frente a terceros
4 por el valor asignado a las especies aportadas. OCTAVA:
5 DECLARACIONES.- Los comparecientes declaran que se
6 reservan el derecho a elegir a los administradores y
7 funcionarios de la compañía en la primera Junta General
8 que se celebre, una vez que éste aprobada legalmente su
9 personería jurídica y facultad al señor Marion Tomislav
10 Topic Granados para que cumpla con todos los requisitos
11 que sean necesarios para la legal constitución de la
12 Compañía. Sírvasse señor Notario incorporar las demás
13 cláusulas de estilo necesarias para la validez de la
14 presente escritura. (firma ilegible) Nieves A. Sotomayor
15 S. Abogada, Registro número un mil trescientos cincuenta y
16 seis.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRI-
17 TURA PUBLICA.- Quedan agregados: Certificados de no
18 adeudar al Fisco, y de Integración de Capital.- Leída que
19 fue esta escritura, de principio a fin, por mí el Notario,
20 en alta voz, a los intervinientes, éstos la aprueban en
21 todas sus partes, se afirman, se ratifican y firman
22 conmigo en unidad de acto.- DOY FE.-



24
25 *[Firma manuscrita]*
26 MARION TOMISLAV TOPIC GRANADOS

27 CC #09-0539618-0.- CT #582473

28 C.VOTACION 043-191 *Bolivar*

1 *[Signature]*
2 JAVIER ALFREDO JARA ARTEAGA

3 CC #1303475725

4 CT #285569

5 C.VOTACION

130 Torquí

6 *[Signature]*
7 DAVID ANTONIO RODAS SANCHEZ

8 CC #0906622840

9 CT #601953

10 C.VOTACION #249-151, Parroquia Ximena

11 *[Signature]*
12 MARCOS ALFONSO SUAREZ ZAMBRANO

13 CC #0904184660

14 CT #313871

15 C.VOTACION #073-254, Eloy Alfaro

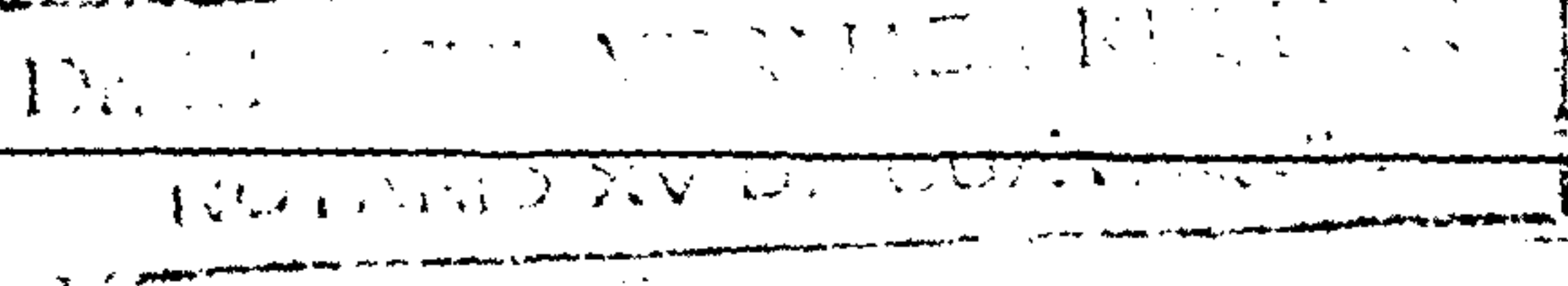
16 *[Signature]*
17 CARLOS ANDRES GARCIA SANCHEZ

18 CC #090734973-2

19 CT #27002

20 C.VOTACION #019-047, Parroquia Roca

21
22 Ante mí *[Signature]*



24
25 SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTI-
26 MONIO QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL A LOS VEINTISEIS DIAS
27 DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. *[Signature]*



Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DOY



MIGUEL VERNAZA
otario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

0014

I

1 FE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la Escri-
2 tura de Constitución de Compañía denominada "SERVICIOS
3 TELCODATA S.A."; de la Resolución No.86-2-1-1-01463, dic-
4 tada por el Intendente de Compañías el cinco de marzo del
5 presente año, por la cual le dá su aprobación.- Guayaquil,
6 seis de marzo de mil novecientos ochenta y seis.-

7
8
9
10
11

12 CERTIFICO: Que,
13 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 86-2-1-1-01463, dictada
14 el 5 de Marzo de 1.986, por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta
15 escritura pública que contiene la CONSTITUCION de la Compañía "SERVICIOS -
16 TELCODATA S.A.", de fojas 7.583 a 7.602, número 1.814 del Registro Mercantil
17 y anotada bajo el número 2.956 del Repertorio.- Guayaquil, siete de Marzo de
18 mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.

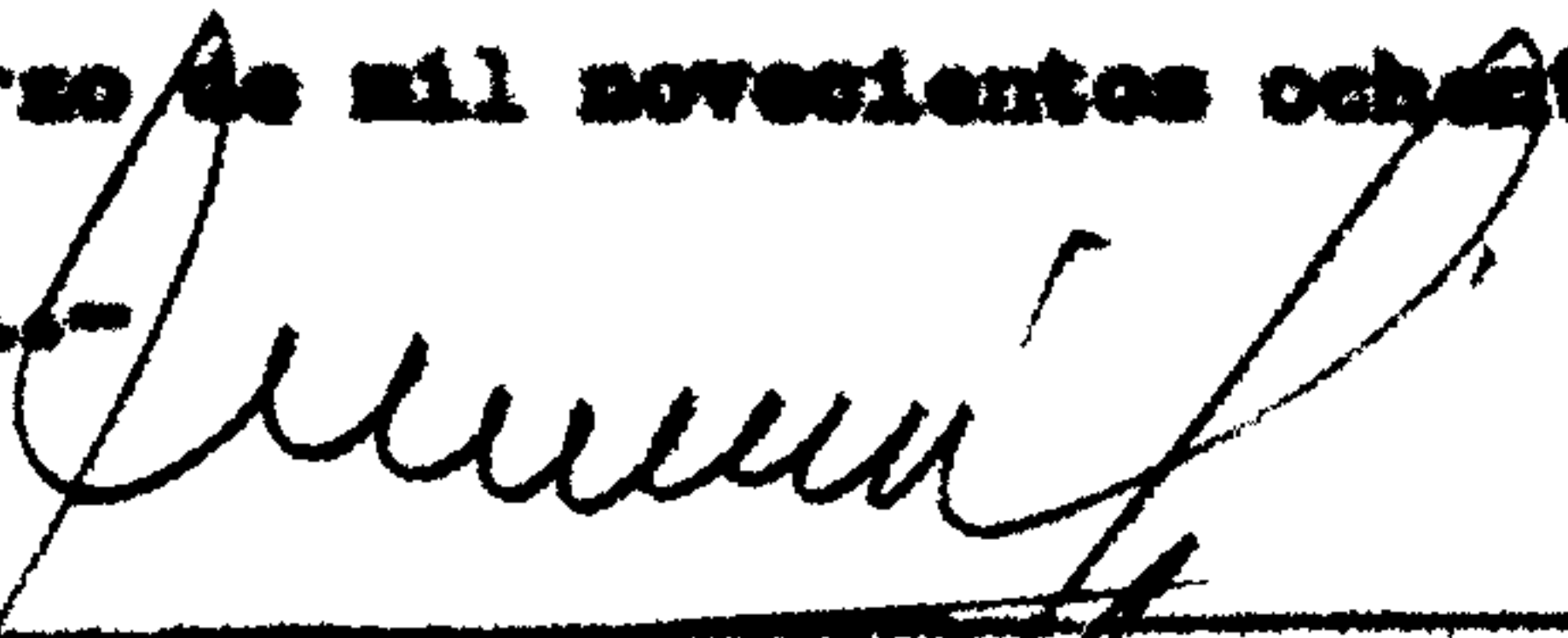
19 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
20 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil
21 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de es-
22 ta escritura, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de
23 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial
24 No 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, siete de Marzo de mil nove-
25 cientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.

26 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
27 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

28 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afilia-

I

ción a la CAMARA DE COMERCIO de la Compañía "SERVICIOS TELCODATA
S.A.".- Guayaquil, siete de Marzo de mil novecientos ochenta y -
seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

